



020 / 03

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 05 MAR 2003

VISTO, el expediente N° 4671/02, de fecha 24 de junio de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Humanidades y Artes ha establecido contacto con la Asociación Civil Grupo Redes, con el fin de propiciar actividades de interés común;

Que el Departamento ha presentado un proyecto de Convenio Marco y uno Específico entre la institución mencionada y esta Universidad;

Que la Rectora ha firmado un Convenio Marco y un Protocolo Específico con la Asociación Civil Grupo Redes para fomentar el desarrollo de programas y actividades de cooperación y complementación académica de asistencia y vinculación técnica;

Que el Convenio Específico con la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología, de la Asociación Civil Grupo Redes establece el compromiso de la Maestría en Metodología de la Investigación Científica, a otorgar 3 becas completas y la Red se compromete a poner a disposición de la Maestría su base de datos y asesoramiento sobre gestión de la investigación;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar el Convenio Marco y el Protocolo Específico con la Asociación Civil Grupo Redes, que en Anexo se acompañan.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

020/03



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA ASOCIACION CIVIL GRUPO REDES

La *Universidad Nacional de Lanús*, con domicilio legal en la calle 29 de septiembre 3901, de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante la UNLa, representada en este acto por su Rectora. Dra. Ana JARAMILLO, por una parte, y la *Asociación Civil Grupo REDES*, con domicilio legal en la calle Esmeralda 1066 Psio 11 Dto "T", en adelante REDES, representado por su presidente, Lic. Fernando PORTA, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el desarrollo de programas y actividades de cooperación y complementación académica de asistencia y vinculación técnica que contribuyan al mejor objetivo de las partes convenientes.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas específicos, bajo la forma de protocolos adicionales, en los que quedarán establecidos:

- a) Definición del objetivo;
- b) Descripción de un Programa Académico o Plan de Trabajo, estableciendo los términos de la realización;
- c) Presupuesto total, recursos humanos y materiales requeridos por el proyecto especificando las aportaciones de cada signatario;
- d) Plazo de ejecución y cronograma para el control de la gestión;
- e) Responsabilidades y obligaciones específicas que le corresponden a cada una de las partes;

TERCERA: La UNLa y REDES favorecerán la concertación de programas para:

1. El desarrollo conjunto de programas de docencia y perfeccionamiento profesional.
2. El intercambio de información científica y técnica.
3. La colaboración en el diseño y producción de material educativo y de comunicación.
4. La ejecución conjunta o coordinada de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés.

CUARTA: Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, la UNLa y REDES dispondrán de sus recursos humanos de docencia e investigación, como así también su infraestructura, conforme al Protocolo específico que se suscribiere al efecto.

QUINTA: Las producciones parciales o definitivas, devenidas de programas de investigación realizadas por las partes signatarias en el marco del presente convenio pertenecerán a ambas partes, salvo acuerdo en contrario o reserva de derechos que las partes efectúen, requiriéndose el consentimiento expreso y recíproco de las mismas para su publicación. Toda publicación sobre trabajos científicos que se realice será de propiedad mutua de ambas Instituciones y podrán ser publicados, total o parcialmente en común acuerdo. Respecto de los emprendimientos a que se refiere este párrafo, en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.

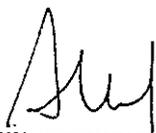
SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la autonomía de sus propias estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de la fecha de su suscripción, renovables automáticamente, salvo expresa decisión de una de las partes. Su rescisión por cualquiera de las partes, deberá notificarse por escrito con una antelación de 2 (dos) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Las actividades en ejecución al producirse la rescisión, serán continuadas hasta su finalización, salvo acuerdo de partes.

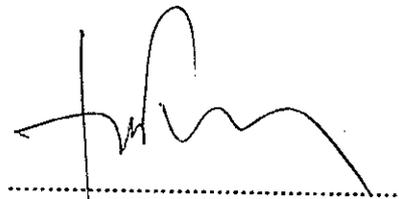
OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los arriba enunciados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, salvo comunicación fehaciente en contrario y convienen la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro tipo de fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

NOVENA: Este Convenio se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Lanús a los 12 días del mes de Diciembre de 2002.



.....
Dra. Ana Jaramillo
Rectora



.....
Fernando Porta
Presidente

Universidad Nacional de Lanús

PROTOCOLO ESPECIFICO
ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE INDICADORES DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE LA ASOCIACION CIVIL GRUPO REDES Y LA MAESTRIA EN
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA DEL DEPARTAMENTO DE
HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

En el marco del Convenio Básico de Cooperación celebrado entre la Asociación Civil REDES y la Universidad Nacional de Lanús, se establece el siguiente protocolo específico entre La Maestría en Metodología de la Investigación Científica del Departamento de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Lanús, en adelante MAESTRIA, representada por la Rectora Dra. Ana Jaramillo y la Red Iberoamerica de Indicadores de Ciencia y Tecnología, en adelante RICYT, representada por el Prof. Mario Albornoz, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente es establecer el compromiso de la MAESTRIA, por una parte, a otorgar tres becas completas para capacitación de personal de la RICYT en algunas de las áreas temáticas específicas de la Maestría y por su parte la RICYT se compromete a poner a disposición de la MAESTRIA su base de datos y a asesorar a la MAESTRIA en cuestiones relativas a la gestión de la investigación.

CLAUSULA SEGUNDA: Para el cumplimiento de la cláusula precedente las partes acuerdan asumir las siguientes responsabilidades:

- a) Las autoridades de RICYT tendrán a su cargo la selección de las personas que se beneficiarán con las becas.
- b) Cada una de las becas otorgadas podrán destinarse al cursado de uno de los seis Módulos de la Maestría en Metodología de la Investigación Científica. La elección del Módulo quedará sujeta a la decisión de los beneficiarios. El programa de la Maestría en el que se especifican los contenidos mínimos de cada Módulo, obra como Anexo I del presente Protocolo.
- c) Las personas beneficiadas con las becas se comprometen a aceptar el reglamento de la Maestría, en el que se establecen las condiciones de regularidad y aprobación del Módulo.
- d) La beca cubrirá el costo total del curso con excepción de lo materiales. El importe correspondiente a los materiales deberá ser abonado por el beneficiario de la beca, cuyo monto será el que se fije para los materiales al momento del otorgamiento de la Beca.
- e) Podrán acceder a la base de datos de RICYT las personas que integran el equipo académico y administrativo de la MAESTRIA.



- f) El asesoramiento que RICYT brinde a la MAESTRIA adoptará la forma de consultorías y de una clase explicativa anual destinada tanto a la Dirección de la MAESTRIA, como al equipo docente y a los alumnos, de acuerdo a los requerimientos específicos de cada caso.

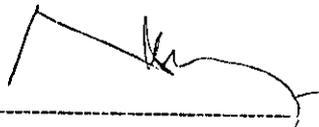
CLAUSULA TERCERA: Para aquellas cuestiones que no estén reglamentadas particularmente en el presente Protocolo, regirán las cláusulas generales establecidas en el Convenio Marco de Cooperación suscripto por la Asociación Civil Grupo REDES y la Universidad Nacional de Lanús.

CLAUSULA CUARTA: Para todos los efectos de este Protocolo Específico, la Asociación Civil Grupo REDES fija su domicilio legal en la calle Esmeralda 1066 Piso 11 Dto. I de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Universidad Nacional de Lanús lo hace en la calle 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, los que serán tenidos como válidos mientras no comuniquen por escrito la constitución de los mismos en otros lugares y convienen la competencia de los tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro tipo de fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lanús a los doce (12) días del mes de diciembre de 2002.



Dra. Ana Jaramillo
Rectora



Prof. Mario Albornoz
RICYT

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTES

MAESTRIA EN METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA

DIRIGIDA POR LA DRA. ESTHER DIAZ

PRESENTACION

Una MAESTRÍA EN METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA resulta hoy debidamente justificada por la creciente necesidad en el ámbito laboral - manifiesta a la simple constatación empírica- de contar con profesionales capaces de insertarse activamente en el campo de la investigación científica, ya sea integrando equipos interdisciplinarios, formulando proyectos o también evaluando diseños y programas de trabajo de otros equipos y enriqueciendo la actividad docente. Para desempeñarse con eficacia en este tipo de tareas es necesario contar con una capacitación adecuada que, por lo general, no se halla prevista en las carreras de grado. Esta capacitación debe incluir la reflexión acerca de las características del conocimiento científico, así como también acerca de las modalidades de producción del saber en su interacción con el resto de las prácticas sociales que conforman nuestro particular dispositivo histórico.

Sobre esta base es posible reconocer que la fundamentación de la organización de este posgrado se basa en instancias tanto prácticas como teóricas. A la urgencia por la especialización científica en el ámbito laboral se suma el imperativo metacientífico de emprender una reflexión sistemática acerca de los presupuestos de la ciencia, atendiendo tanto a las características de sus objetos de estudio y métodos específicos, como al proceso de producción social no sólo de los objetos, sino también de los sujetos del conocimiento.

Cabe destacar que, sin dejar de lado las instancias prácticas, esta fundamentación se articulará sobre el eje de los aspectos teóricos señalados, por considerar que una adecuada inserción en el proceso de producción del saber requiere como condición necesaria una

X
L
T

reflexión sistemática acerca de la manera en que la ciencia puede, o tal vez debe, ser entendida.

PLAN DE ESTUDIOS

El programa de la MAESTRÍA EN METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA está articulado en seis módulos que contemplan tanto los aspectos teóricos de formación epistemológica -acerca de las características de la práctica científica en general y de su relación con el conocimiento científico y con la sociedad en particular- como los aspectos prácticos de diseño, implementación y evaluación de proyectos de investigación en el campo de las ciencias naturales y en el de las ciencias sociales, así como en el de las indagaciones humanísticas y artísticas.

A continuación se detallan los seis módulos indicando la duración de cada uno de ellos.

Módulo	Duración	Fecha
EPISTEMOLOGIA	4 meses	abril/ 02 - julio/02
HISTORIA DE LA CIENCIA	4 meses	agosto/02- noviembre/02
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	8 meses	diciembre/02 - julio/03
PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	8 meses	agosto/03 - marzo/04
GESTION Y ADMINISTRACION DE LA INVESTIGACION	4 meses	abril/04 - julio/04
SEMINARIO DE TESIS	2 meses	agosto04 – septiembre/04

CONTENIDOS MINIMOS

MODULO I: EPISTEMOLOGIA

Prof. Esther Díaz

- Distintas acepciones del término "ciencia".

- Epistemología: la reflexión filosófica sobre la ciencia.
- Características del conocimiento científico.
- Clasificación de las ciencias.
- Lógica y lenguaje.
- Los métodos científicos: validación y crítica.
- Las dimensiones éticas de la ciencia. Epistemología ampliada a lo político-social.

MODULO II: HISTORIA DE LA CIENCIA

Prof. Leonardo Moledo

- Epistemología e historia de la ciencia.
- Historia externalista e internalista.
- La ciencia aristotélica: organicismo y teleología.
- Condiciones de posibilidad de la ciencia moderna.
- Mecanicismo y Determinismo.
- Nuevos Paradigmas: caos y azar.

MODULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Prof. Félix Schuster

- Diseño de investigación. Enfoques cualitativos, descriptivos y explicativos. Principales técnicas para la construcción de los datos: encuesta, entrevista, observación con y sin participación, historias de vida. Datos secundarios. Fuentes.
- Ordenamiento y clasificación de los datos cualitativos. Construcción de cuadros. Análisis de datos cualitativos y su interpretación. Elaboración de informes.
- Investigación académica y estudios básicos para la intervención en planes y programas sociales.

MODULO IV: PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS

Prof. Juan Samaja

- Propedéutica metodológica: presupuestos imprescindibles para el estudio de la lógica y el desarrollo práctico del análisis de datos: <la dialéctica de las matrices de datos>
- El puesto del tratamiento e interpretación de datos (TeID) en el proceso de la investigación científica
- Estructura y función de los conceptos y teorías científicos

Y
h
h

020/03

- La categorización y codificación como la primer tarea del TeID (= "Análisis centrado en los valores"). El análisis estadístico como la segunda tarea del TeID (= "Análisis centrado en las variables")
- La construcción de nuevas tipología o construcciones taxonómicas Sustantivas (= "análisis centrado en las Unidades de Análisis")
- Análisis comparativo; análisis estructural y análisis funcional
- La meta del TeID : el pensamiento de la singularidad. La sistematización teórica como fase final del proceso de construcción del texto científico.

MODULO V: GESTION Y ADMINISTRACION DE LA INVESTIGACION

Prof. Mario Albornoz

- Organización de la investigación científica en áreas profesionales específicas e interdisciplinarias.
- Gestión de financiamiento de proyectos de investigación.
- Instrumentación de los resultados de la investigación científica
- Administración y ciencia: relaciones técnicas y relaciones de poder.
- Formulación de proyectos de variados contenidos con propósitos de administración de recursos.
- Análisis y crítica de materiales de instituciones de ciencia y técnica.

MODULO VI: SEMINARIO DE TESIS

Prof. Daniel Prieto Castillo

- Delimitación del tema o problema a investigar.
- Búsqueda, procesamiento y evaluación de la información.
- Los documentos. Obras de referencia, repertorios, catálogos.
- La hermenéutica.
- Sistemas de procesamiento de información, de los ficheros tradicionales hasta el uso de la computadora. Creación de materiales en hipertexto.

CARACTERISTICAS METODOLOGICAS

El Programa de la MAESTRIA EN METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA estructura un modelo de formación académica y profesional en el cual se brinda al alumno la posibilidad de integrar el instrumental teórico metodológico a su actividad técnica o profesional cotidiana. Esta integración se sustenta, a su vez, en una

*h
m*

sólida formación teórica que proporciona el marco necesario para el logro de una práctica profesional eficiente y a la vez crítica y reflexiva.

La modalidad semipresencial que adopta este Programa se evidencia en la combinación de una metodología propia de cursos a distancia -interacción con el alumno a través de material bibliográfico seleccionado acompañado de cuestionarios, cuadernillos de lectura guiada y de ejercitación- con una importante cantidad de clases teóricas obligatorias a cargo del docente titular. Se estima que el trabajo sobre el material enviado supone para el alumno una dedicación mínima de 4 horas semanales. Por otra parte, las clases teóricas obligatorias tendrán una carga horaria presencial de 48 (cuarenta y ocho) horas para los módulos de cuatro meses de duración, de 72 (setenta y dos) horas para los módulos de ocho meses de duración y de 24 (veinticuatro) horas para el Seminario de Tesis. Estas clases se concentrarán en reuniones de tres jornadas intensivas de ocho horas de trabajo cada una. La última de estas reuniones se realizará al final del módulo y será de carácter integrador. Los días elegidos serán jueves, viernes y sábado, con el objetivo de facilitar el traslado de los alumnos que residan en el interior del país.

Por otra parte, una vez por mes (exceptuando los meses que se dictan clases teóricas), se implementará una jornada de ocho horas de trabajos prácticos, destinada al comentario del material bibliográfico y a consultas en general. Estas clases serán de carácter optativo, es decir que cada alumno concurrirá en función de sus propias necesidades y posibilidades.

X

Se aclara que cada uno de los módulos puede cursarse en forma individual como "Cursos de especialización"

